Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Comité de Evaluación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019
ADQUISICION DE TERRENO

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 16 de septiembre de 2019.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/19, y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019**, convocado para la **"Adquisición de Terreno",** emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados Royalties, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------
Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto al señor:

- ***ORLANDO SANDRI***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria**

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite
de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité
de Evaluación

Luis [illegible] Villalba R.
Comite de Evaluación

para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONE EL SEÑOR ORLANDO SANDRI

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
a) **Formulario de Oferta** * *(El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente)*	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente)*	CUMPLE
1. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Patente municipal vigente	CUMPLE
2. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	-
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	-
Patente municipal vigente	-
3. Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	-

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: *1)* un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o *2)* los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-
4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las	

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comité de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
(Indicar lista de documentos si corresponde) **NO APLICA**	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [_____] para contribuyente de IRACIS	-
IVA General de los últimos [_____] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	-
Formulario 106 de los últimos [_____] años para contribuyentes del IRPC	-
Formulario 104 de los últimos [_____] años para contribuyentes de Renta Personal.	-
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	-
Cualquier otro documento adicional requerido.	
PARA CRITERIO DE EVALUACION A modo de acceder al beneficio de Margen de Preferencia a los servicios y/o productos de origen nacional mencionado en el punto 19 del ANEXO B del PBC, se solicita la presentación del certificado de origen nacional expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC). La no presentación de la misma, no es motivo de descalificación de la oferta, pero la empresa perderá la oportunidad de acogerse a este beneficio en caso de ser aplicado dicho margen de preferencia. **PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:** • Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; • Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	CUMPLE

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. • Informe de Condiciones de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos • Informe del Servicio Nacional de Catastro (Informe Catastral) expedido por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda; el mismo deberá contener el número de finca, número de padrón o cuenta corriente catastral en su caso, Superficie del terreno, Propietario, Distrito y deberá estar firmado por el jefe de Departamento. • Fotocopia del Título de Propiedad • En caso de Lotes: Resolución de Loteamiento y Plano Georreferenciado • Cuando se trate de propiedad horizontal: el Reglamento interno inscripto en la Dirección General de Registros Públicos. • Cuando se presente apoderado Informe del Registro de Poderes.	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado y es la del señor **ORLANDO SANDRI: Gs. 640.000.000 (seiscientos cuarenta millones), IVA INCLUIDO**.----------

Considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario se examina la única oferta presentada por el señor **ORLANDO SANDRI**, por el monto de **Gs. 640.000.000 (seiscientos cuarenta millones), IVA INCLUIDO**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente la documentación Completa que solicita el PBC.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que el señor **ORLANDO SANDRI**, presento las documentaciones de conformidad a lo establecido en el PBC.----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **"Adquisición de Terreno"**, al Señor **Orlando Sandri,** por la suma total de **Gs. 640.000.000 (seiscientos cuarenta millones), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta estar dentro de la disponibilidad presupuestaria y reúne los requisitos y exigencias conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Luis Fluviano Vilalba R.
Comite de Evaluación